



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 203-2019-UNISCJA

La Merced, 09 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 1398-2019-PCO/UNISCJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 6° del Decreto de urgencia que establece la obligatoriedad de la prestación de la declaración jurada de interese en el sector público, aprobado por Decreto de Urgencia N° 020-2019, establece que: La máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlo a través de la plataforma única de Declaración Jurada de Intereses:

Que, con Memorando N° 1398-2019-PCO/UNISCJA, de fechas 09 de diciembre de 2019, dispone emitir acto resolutivo de designación al CPC. VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS como responsable del cumplimiento de la presentación de los reportes a través de la plataforma de la Declaración Jurada de Intereses;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **CPC. VÍCTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS**, como **responsable del cumplimiento de la presentación de los reportes a través de la plataforma de la Declaración Jurada de Intereses** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 203-2019-UNISCJA/P

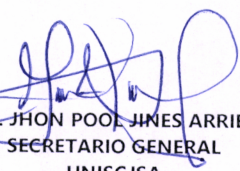
ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




ARCE JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA

